

D. ÁNGEL TOMÁS RUANO MAROTO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPREMO,

CERTIFICO: *Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha veintisiete de junio del año en curso, se han adoptado por unanimidad los siguientes Acuerdos:*

I.- PRESIDENCIA

I.1.- ADHESIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO AL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA RED PANHISPÁNICA DE LENGUAJE CLARO (RED-PHLC).

Ponente el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

“ACUERDO: Tomar conocimiento de la información facilitada por el Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo, relativa a la adhesión del Tribunal Supremo del Reino de España al Acuerdo de Constitución de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro.”

II.- VICEPRESIDENCIA

II.1.- JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS DEL TRIBUNAL SUPREMO PARA EL AÑO 2022.

Ponente el Excmo. Sr. Vicepresidente del Tribunal Supremo.

“ACUERDO: Autorizar la celebración en formato presencial de las Jornadas de Puertas Abiertas para el presente año, que tendrá lugar en el mes de octubre, sin perjuicio de que en su momento se aporte informe sobre su organización, contenido y desarrollo, con indicación de los días concretos y horarios de actos que se lleven a efecto.”

II.2.- CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LETRADO/A DE REFUERZO (ART. 61 BIS APARTADO 5 L.O.P.J.) EN COMISIÓN DE SERVICIO CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES PARA EL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO, COMO CONSECUENCIA DEL PRÓXIMO NOMBRAMIENTO DE D. CHRISTIAN HIDALGO NIETO COMO LETRADA TITULAR.

Ponente el Excmo. Sr. Vicepresidente del Tribunal Supremo.

“**ACUERDO:** Proponer al Consejo General del Poder Judicial la publicación de convocatoria de concurso -entre miembros de la Carrera Judicial o Fiscal, Letrado/as de la Administración de Justicia o funcionario/as de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales, con titulación en Derecho pertenecientes a Cuerpos del Subgrupo A1 o asimilados-, a través de la web (www.poderjudicial.es -en abierto y no en extranet-), para cubrir UNA PLAZA de Letrado/a de refuerzo (art. 61 bis apartado 5 L.O.P.J.) en comisión de servicio, con relevación de funciones hasta el 31 de diciembre de 2022 para el área contencioso-administrativa del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, como consecuencia del próximo nombramiento como Letrado titular de D. Christian Hidalgo Nieto.

Teniendo en consideración el perfil de la plaza a cubrir y las necesidades del área del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo a la que se adscribirá al candidato/a que supere el concurso, se fijan como criterios de selección los siguientes:

Se valorará especialmente la formación y experiencia acreditadas en Derecho Público, Constitucional, Administrativo y de la Unión Europea, tanto en la vertiente sustantiva como en la procesal contencioso-administrativa, el conocimiento específico de la práctica procesal del recurso de casación contencioso-administrativo, así como el profundo y actualizado conocimiento de la jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea; los conocimientos informáticos (nivel usuario) de bases de datos de jurisprudencia, legislación y bibliografía; y el conocimiento de idiomas.

A los efectos de garantizar la máxima inmediatez en la valoración de los méritos, se realizarán entrevistas a aquellos solicitantes de las plazas, cuyos méritos se consideren más relevantes, según los criterios de selección preestablecidos en la convocatoria, por una comisión constituida por el Vicepresidente del Tribunal Supremo, el Presidente de la Sala del correspondiente orden jurisdiccional, el Director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, el Letrado Coordinador que se designe de la correspondiente área jurisdiccional.

El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del concurso.”

II.3.- PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN DE LA LETRADA DE REFUERZO D^a. MARÍA VICTORIA MUÑOZ GONZÁLEZ, PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE DE LETRADO/A DEL GABINETE TÉCNICO ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN MINISTERIAL DE 2019, QUE DERIVA DEL CESE DE D^a. SUSANA BOKOBO MOICHE.

Ponente el Excmo. Sr. Vicepresidente del Tribunal Supremo.

“**ACUERDO:** Adscribir a D^a. María Victoria Muñoz González (letrada de refuerzo) como letrada del área contencioso-administrativa del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo de la O.M. JUS/7468/2019, de 24 de abril de 2019 (B.O.E. 26 abril 2019), en comisión de servicios con relevaciones de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2022, para cubrir la vacante que deriva del cese de D^a. Susana Bokobo Moiche.”

II.4.- CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LETRADO/A DE REFUERZO (ART. 61 BIS APARTADO 5 L.O.P.J.), PARA EL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN EL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO, COMO CONSECUENCIA DE LA ADSCRIPCIÓN DE D^a. MARÍA VICTORIA MUÑOZ GONZÁLEZ A LA PLAZA VACANTE DE LETRADO/A DE REFUERZO DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 2019, POR EL CESE DE D^a. SUSANA BOKOBO MOICHE.

Ponente el Excmo. Sr. Vicepresidente del Tribunal Supremo.

“**ACUERDO:** Proponer al Consejo General del Poder Judicial la publicación de convocatoria de concurso -entre miembros de la Carrera Judicial o Fiscal, Letrado/as de la Administración de Justicia o funcionario/as de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales, con titulación en Derecho pertenecientes a Cuerpos del Subgrupo A1 o asimilados-, a través de la web (www.poderjudicial.es -en abierto y no en extranet-), para cubrir UNA PLAZA de Letrado/a de refuerzo (ar. 61 bis apartado 5 L.O.P.J.) del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, en comisión de servicio, con relevación de funciones hasta el 31 de diciembre de 2022 para su área CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, como consecuencia de adscribir al letrado de refuerzo preferente (D^a. María Victoria

Muñoz González) a la plaza de comisión que queda vacante por el cese de D^a. Susana Bokobo Moiche.

Teniendo en consideración el perfil de la plaza a cubrir y las necesidades del área del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo a la que se adscribirá al candidato/a que supere el concurso, se fijan como criterios de selección los siguientes:

Se valorará la formación y experiencia acreditadas en Derecho Público, Constitucional, Administrativo, Tributario y de la Unión Europea, tanto en la vertiente sustantiva como en la procesal contencioso-administrativa, así como el profundo y actualizado conocimiento de la práctica procesal del recurso de casación contencioso-administrativo, de la jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea; los conocimientos informáticos -nivel usuario- de bases de datos de jurisprudencia, legislación y bibliografía; y el conocimiento de idiomas.

A los efectos de garantizar la máxima inmediación en la valoración de los méritos, se realizarán entrevistas a aquellos solicitantes de las plazas, cuyos méritos se consideren más relevantes, según los criterios de selección preestablecidos en la convocatoria, por una comisión constituida por el Vicepresidente del Tribunal Supremo, el Presidente de la Sala del correspondiente orden jurisdiccional, el Director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, el Letrado Coordinador que se designe de la correspondiente área jurisdiccional.

El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del concurso.”

II.5.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CON RELACIÓN AL CONCURSO PUBLICADOS EN EL B.O.E. DEL 23 DE FEBRERO DE 2022 PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LETRADO/A DEL GABINETE TÉCNICO AL SERVICIO DEL TRIBUNAL SUPREMO, PARA EL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

Ponente el Excmo. Sr. Vicepresidente del Tribunal Supremo.

“**ACUERDO:** Resolver el concurso convocado a través del B.O.E. núm. 46 del 23 de febrero de 2022 para la provisión de una plaza de Letrado/a titular del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo en el orden contencioso-administrativo, como consecuencia del cese de la Letrada titular D^a. Luisa Wic Galván, en el sentido de proponer al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia, en atención a sus propias competencias, el nombramiento para el cargo de Letrado/a del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, por el plazo de un año y prorrogable por sucesivos periodos de tres años, a D. CHRISTIAN HIDALGO NIETO, licenciado en derecho por la Universidad de Navarra con premio extraordinario. Técnico superior de Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra desde 2011, adscrito al Servicio de Sistemas de Información Tributaria. Secretario de la Junta Arbitral del Convenio Económico (2012-2015). Amplia experiencia en materia tributaria y en materia de protección de datos. Cursando un máster universitario en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación (especialidad tributación) impartido por la UNED y el Instituto de Estudios Fiscales. Inglés B1, y comprensión lectora de italiano (estuvo en una estancia de seis meses en la Universidad de Bolonia). Actualmente ocupa plaza de letrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo en comisión de servicio con relevación de funciones, adscrito al área de contencioso-administrativo (Subsección 102, tributario).”

II.6.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DEL TRIBUNAL SUPREMO RELATIVA AL AÑO 2021.

Ponente el Excmo. Sr. Vicepresidente del Tribunal Supremo.

“**ACUERDO:** Aprobar la Memoria Anual del Tribunal Supremo del año 2021.”

II.7.- CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE LETRADOS/AS COORDINADORES/AS PARA EL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN EL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO, EN COMISIÓN DE SERVICIOS CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES, COMO MEDIDA DE APOYO A LA SALA TERCERA, EN LA TRAMITACIÓN, ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DERIVADAS DE LA PANDEMIA.

“**ACUERDO:** Proponer al Consejo General del Poder Judicial la publicación de convocatoria de concurso -entre miembros de la Carrera Judicial o Fiscal, Letrado/as de la Administración de Justicia o funcionario/as de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales, con titulación en Derecho pertenecientes a Cuerpos del Subgrupo A1 o asimilados-, a través de la web (www.poderjudicial.es –en abierto y no en extranet-), para cubrir TRES PLAZAS de Letrado/a del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, en comisión de servicio, con relevación de funciones hasta el 31 de diciembre del año en curso, para su área contencioso-administrativa con retribución de letrado coordinador, como medida de apoyo a la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en la tramitación, estudio y resolución de las demandas de responsabilidad patrimonial derivadas de la pandemia existente o relacionadas con ella.

Teniendo en consideración el perfil de las plazas a cubrir y las necesidades del área del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo a la que se adscribirán a los letrados que superen el concurso, se fijan como criterios de selección los siguientes:

1.- La pertenencia de las personas aspirantes a la Carrera Judicial (art. 61 bis 4º LOPJ), con la categoría de Magistrado/a.

2.- La formación general y experiencia acreditadas en Derecho Público, Constitucional, Administrativo y de la Unión Europea, tanto en la vertiente sustantiva como en la procesal contencioso-administrativa.

3.- El profundo y actualizado conocimiento de la jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, así como de la doctrina del Tribunal Constitucional, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

4.- Específicamente, la formación y experiencia profesional en materia de responsabilidad patrimonial de los Poderes Públicos, en su vertiente contencioso-administrativa; y asimismo, la experiencia adquirida en la interpretación y aplicación del conjunto de normas aprobadas en relación con la situación sanitaria de pandemia existente.

5.- Los conocimientos informáticos -nivel usuario- de bases de datos de jurisprudencia, legislación y bibliografía; y el conocimiento de idiomas.

A los efectos de garantizar la máxima inmediación en la valoración de los méritos, se realizarán entrevistas a aquellos solicitantes de las plazas, cuyos méritos

se consideren más relevantes, según los criterios de selección preestablecidos en la convocatoria, por una comisión constituida por el Vicepresidente del Tribunal Supremo, el Presidente de la Sala del correspondiente orden jurisdiccional, el Director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, el Letrado Coordinador que se designe de la correspondiente área jurisdiccional.

El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del concurso.

Publicado que sea el concurso, infórmese de la convocatoria a los Tribunales Superiores de Justicia, para que, a su vez, la difundan en sus respectivos territorios.”

III.- SALAS

III.1.- ACUERDO SOBRE ASIGNACIÓN A LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ASUNTOS ACTUALMENTE PENDIENTES EN LA SECCIÓN CUARTA DE LA MISMA SALA, DURANTE EL AÑO 2022.

Ponente el Excmo. Sr. Presidente de la Sala Tercera.

“**ACUERDO:** Tomar conocimiento del Acuerdo del Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Excmo. Sr. D. César Tolosa Tribiño, de fecha 30 de mayo de 2022, dictado al amparo del acuerdo de esta Sala de Gobierno de su reunión del 18 de octubre de 2021 (B.O.E. núm. 305 de 22 de diciembre de 2021) relativo a la composición, funcionamiento y asignación de ponencias de dicha Sala para el año 2022 (Regla 1ª, apartado 6º), cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO:

1º) Que la asignación temporal, a la Sección de enjuiciamiento 3ª de esta Sala Tercera, de asuntos de competencia de la Sección de enjuiciamiento 4ª, adoptada por Acuerdo supra cit. de 24 de enero de 2022, se extenderá no sólo a los asuntos que se hallaban pendientes en la Sección 4ª en esta última fecha, sino también a todos los demás recursos que, sobre las mismas materias ahí referidas, hayan ingresado o ingresen en la Sección 4ª con posterioridad.

2º) Este Acuerdo no altera las reglas internas de reparto y distribución de asuntos establecidas para la Sección 1ª, de admisión, de la Sala.

Póngase este acuerdo en conocimiento de los Excmos. Sres. Presidentes de las Secciones 3ª y 4ª de esta Sala Tercera; y dese cuenta del mismo a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

Remítase certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos.”

III.2.- SALA DE VACACIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO PARA EL AÑO 2022.

Ponentes los Excmos. Sres. Presidentes de Sala y el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno.

“**ACUERDO:** La Sala de Vacaciones para el mes de agosto del año en curso, quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente:

Excmo. Sr. D. César Tolosa Tribiño del 01 al 15 de agosto, ambos inclusive.

Excma. Sra. Dª. María Luisa Segoviano Astaburuaga del 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Magistrados:

Sala Primera

Excma. Sra. Dª María Ángeles Parra Lucán del 01 al 15 de agosto, ambos inclusive.

Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres del 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Sala Segunda

Excmo. Sr. D. Julián Sánchez Melgar del 01 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Sala Tercera

Excma. Sra. Dª. María Ángeles Huet de Sande del 01 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Sala Cuarta

Excmo. Sr. D. Sebastián Moralo Gallego del 01 al 15 de agosto, ambos inclusive.

Excmo. Sr. D. Ignacio García-Perrote Escartín del 16 al 28 de agosto, ambos inclusive.

Excma. Sra. Dª. María Luz García Paredes del 29 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Sala Quinta

Excmo. Sr. D. Ricardo Cuesta del Castillo del 01 al 15 de agosto, ambos inclusive.

Excmo. Sr. D. Fernando Pignatelli y Meca del 16 al 19 de agosto, ambos inclusive.

Excmo. Sr. D. Fernando Marín Castán del 20 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Letrados de la Administración de Justicia:

Secretaría de Gobierno:

Ilmo. Sr. D. Ignacio Sánchez Guiu del 01 al 15 de agosto, ambos inclusive.

Ilmo. Sr. D. Santiago Rivera Jiménez del 16 al 21 de agosto, ambos inclusive.

Ilma. Sra. D^a. María Teresa Rodríguez Valls del 22 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Sala Primera:

Ilmo. Sr. D. Ignacio Sánchez Guiu del 01 al 15 de agosto, ambos inclusive.

Ilma. Sra. D^a. María Teresa Rodríguez Valls del 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Sala Segunda:

Ilma. Sra. D^a. María Josefa Lobón del Río del 01 al 15 de agosto, ambos inclusive.

Ilma. Sra. D^a. Carmen Calvo Velasco del 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Sala Tercera:

Ilmo. Sr. D. José Golderos Cebrián del 01 al 15 de agosto, ambos inclusive.

Ilma. Sra. D^a. María del Pilar Molina López del 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Sala Cuarta:

Ilmo. Sr. D. Santiago Rivera Jiménez del 01 al 21 de agosto, ambos inclusive.

Ilma. Sra. D^a. María del Pilar Molina López del 22 al 28 de agosto, ambos inclusive.

Ilma. Sra. D^a. Sagrario Plaza Galvano del 29 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Sala Quinta:

Ilmo. Sr. D. José Palazuelos Morlanés del 01 al 15 de agosto, ambos inclusive.

Ilma. Sra. D^a. Carmen Calvo Velasco del 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Gabinete Técnico:

Ilmo. Sr. D. José Palazuelos Morlanés del 01 al 15 de agosto, ambos inclusive.

Ilma. Sra. D^a. María del Pilar Molina López del 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Asimismo, la Sala de Gobierno acuerda, con relación a este punto:

1º.- Que se dirija comunicación al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo para que elabore un cuadro de permanencia de letrados del Gabinete Técnico, durante el mes de agosto y que sea remitido a la Sala de Gobierno para su aprobación.

2º.- Que por la Secretaría de Gobierno se dirija comunicación a todas las secretarías particulares de los distintos presidentes de Sala y magistrados que conforman la Sala de Vacaciones, haciéndoles saber que están a disposición de los mismos y que durante el periodo en que el respectivo magistrado forme parte de la Sala de Vacaciones deberán prestarle apoyo o asistencia, bien presencialmente o mediante teletrabajo, según las indicaciones que de él reciban. En caso de coincidencia vacacional, deberán comunicar al propio magistrado y a la Secretaría de Gobierno, el nombre de la secretaria particular que, con los mismos perfiles y permisos de acceso a las distintas aplicaciones informáticas, le sustituya en sus funciones durante el mes de agosto.

3º.- Que se comunique a los presidentes y magistrados de la Sala de Vacaciones la conveniencia de tener actualizados los equipos portátiles (Surfaces) en la fecha más cercana posible al periodo en que formen parte de la Sala de Vacaciones, a fin de evitar eventuales bloqueos de los dispositivos e inconvenientes para el acceso en remoto a las aplicaciones.”

IV.- VOCALIAS DELEGADAS

Sin contenido.

V.- SECRETARIA DE GOBIERNO

V.1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE TOMA DE POSESIÓN Y JURA DEL CARGO DEL SECRETARIO DE LA SALA DE GOBIERNO, DEL ACTA DE SALA DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2022 Y DEL ACTO DE JURAMENTO O PROMESA DE FISCAL DE SALA DEL 08 DE JUNIO DE 2022.

“**ACUERDO:** Aprobar las Actas de las sesiones de esta Sala del 30 de mayo y 8 de junio del año en curso.”

V.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES DE ESTA SALA DE GOBIERNO DEL PASADO

30 DE MAYO DE 2022 Y DEL ACTO DE JURAMENTO O PROMESA DE FISCAL DE SALA DEL 08 DE JUNIO DE 2022.

“**ACUERDO:** Darse por enterada de la ejecución de los acuerdos adoptados en las reuniones de esta Sala del 30 de mayo y 8 de junio del año en curso.”

V.3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL MEDIANTE EL QUE TOMA CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTA SALA EL PASADO 14 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EL 31 DE ENERO DE 2022.

“**ACUERDO:** Darse por enterada del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 05 de mayo de 2022, por el que toma conocimiento y acusa recibo de los acuerdos adoptados, entre otras, por esta Sala de Gobierno, en sus reuniones del 14 de diciembre de 2021 y el 31 de enero de 2022.”

V.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PROTECCIÓN DE DATOS (C.G.P.J.) QUE RESUELVE LA RECLAMACIÓN EFECTUADA POR D. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ BALDO (EXPTE. 027/2022).

“**ACUERDO:** Tomar conocimiento de la resolución dictada por la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos del Consejo General del Poder Judicial que resuelve la reclamación presentada por D. José Manuel Álvarez Baldo, seguida en el expediente núm. 027/2022.

Además, la revisión y actualización, en su caso, de la normativa vigente sobre publicidad de agenda de señalamiento en el Portal de Transparencia y que aprobada por la Sala de Gobierno el 21 de julio de 2016, sobre todo, debido a la legislación posterior en la materia y que pudiera afectar a aquella, a saber:

1.- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como de la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo.

2.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que entró en vigor el 7 de diciembre de 2018.

Se encomienda a estos efectos, al Excmo. Sr. D. Pablo María Lucas Murillo de la Cueva la elaboración de una propuesta de acuerdo para la próxima reunión de esta Sala del mes de julio.”

V.5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (ORDEN JUS/1523/2021, DE 03 DE DICIEMBRE) EN LAS DEPENDENCIAS DE ESTE ALTO TRIBUNAL.

“**ACUERDO:** Autorizar la celebración en la sede del Tribunal Supremo de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, convocadas por orden JUS/1523/2021, de 03 de diciembre, publicadas en el B.O.E. del 11 de enero de 2022, núm. 9, siempre que la disponibilidad de salas así lo permita, teniendo en cuenta que existirá coincidencia temporal con la celebración de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, y plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal, que han sido convocadas por Acuerdo de 5 de julio de 2019, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Además, la celebración de las pruebas selectivas que se autorizan no deberá interferir el normal desarrollo de la actividad judicial que, en sesiones de tarde, pueda desarrollarse en las salas o dependencias del Tribunal.”

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

VI.1.- FELICITACIÓN A LA PRESIDENTA DE LA SALA CUARTA DEL TRIBUNAL SUPREMO.

“**ACUERDO:** Trasladar la felicitación de los miembros de esta Sala a la Presidente de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, Excma. Sra. D^a. María Luisa Segoviano Astaburuaga, por la reciente concesión del galardón de la XXVIII edición del Premio Pelayo.”

VI.2.- FALTA DE RENOVACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL E IMPOSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR NOMBRAMIENTOS DISCRECIONALES.

“**ACUERDO:** Dirigirse al Consejo General del Poder Judicial para que transmita al Congreso de los Diputados y al Senado su honda preocupación porque la falta de renovación del Consejo y la imposibilidad legal de realizar nombramientos discrecionales, están creando una situación que, de continuar, será insostenible. El paulatino aumento de vacantes que no pueden ser cubiertas merma la capacidad del Tribunal Supremo de cumplir la función que la Constitución y las leyes le encomiendan y en no mucho tiempo supondrá dificultades extraordinarias para su funcionamiento.”

VI.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN REMITIDA A SECRETARÍA DE GOBIERNO POR D^a. FRANCISCA GARCÍA GUERRERO, FUNCIONARIA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA PARTICULAR DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ ANTONIO MONTERO FERNÁNDEZ, MAGISTRADO DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO.

“**ACUERDO:** Tomar conocimiento del contenido de la comunicación que D^a Francisca García Guerrero envió a la Secretaría de Gobierno y trasladar a la Gerencia de Órganos Centrales todas las circunstancias relativas al incidente, para que tenga en cuenta el servicio prestado por la empresa mantenedora de ascensores.

Asimismo, trasladar a la trabajadora D^a Eva Crespo Navas, el reconocimiento de la Sala de Gobierno, por su actitud y servicio, permaneciendo junto a la Sra. García Guerrero y dando aviso a la empresa de seguridad.”



Y para que así conste y remitir al Consejo General del Poder Judicial, se expide y firma la presente en Madrid a veintisiete de junio de dos mil veintidós.